**Proyecto de POLÍTICA DE GOBIERNO dIGITAL**

“Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"

**Bogotá D.C., noviembre de 2017**

**1. Antecedentes y las razones de oportunidad y conveniencia que justifican la expedición de la norma**

La sociedad y la tecnología se encuentran en permanente y constante evolución, por lo tanto, la Política Pública que el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ha venido impulsando para promover y masificar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en las entidades públicas, debe mantenerse a la par de la evolución del sector, buscando garantizar el máximo aprovechamiento de las TIC en el desarrollo de sus funciones, teniendo en cuenta que una Sociedad Digital debe contar con un Gobierno Digital.

Es así que, reconociendo la oportunidad, la calidad y sobre todo la pertinencia que aportan las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión de lo público, se debe continuar trabajando para potenciar la relación Estado – Ciudadano, contribuyendo a mantener el diálogo enriquecedor y constructivo, que permita afianzar los lazos de confianza y acercar al ciudadano a la construcción y gestión de su territorio, fomentando la apropiación, el control social y el cuidado de lo público.

Conforme a ese propósito y reconociendo la coyuntura actual donde los ciudadanos cada vez están más conectados y empoderados, con ansias de asumir un rol cada vez más protagónico y preponderante en la gestión de los intereses públicos, y por lo tanto ya no solo quieren trámites y servicios en línea o acceder a información pública de manera simple, ágil y oportuna, sino que quieren ayudar a construir una realidad y una forma de administrar, que les reconozca como interlocutores y coadministradores, permitiéndose así incidir directamente en la gestión de las necesidades de su territorio.

Frente a ese nuevo panorama, se hace necesario revisar la Estrategia de Gobierno en Línea, para analizar su pertinencia frente a esta nueva dinámica, buscando con ello definir una Política de Gobierno Digital que reconozca los avances del País, pero que también responda a las necesidades particulares de las diferentes entidades públicas en los distintos niveles y sectores, así como a los avances de la sociedad de la información y el conocimiento, y que, en consecuencia, permita a Colombia dar el salto definitivo hacia el Gobierno Digital.

* 1. **De la evolución del Gobierno en Línea al Gobierno Digital**

En materia de Gobierno en Línea (que es el nombre que ha recibido la política de Gobierno electrónico en el País), Colombia cuenta con una política de Estado que ha venido evolucionando consecuentemente desde el año 1995, reconociendo el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC, como un instrumento fundamental para mejorar la gestión pública y la relación del Estado con los ciudadanos.

Esta política de Estado, que un desarrollo de los valores Constitucionales de la Confianza – Participación – Eficiencia – Intimidad, los cuales se encuentran consagrados en los artículos 2, 15, 20, 27, 61, 74, 83, 84, 209 y 333 de nuestra Constitución Política, y de los derechos fundamentales de acceso a la administración por medios electrónicos y de acceso a la información pública, ha permitido que los colombianos interactúen cada vez más con el Estado, a través del uso de las TIC.

Así, según el estudio de Cultura de uso de TIC de 2015[[1]](#footnote-1), el 81,7% de los ciudadanos y el 79% de las empresas del país se relacionan con el Gobierno, por medios electrónicos, para hacer trámites, consultar información, participar en la toma de decisiones y hacer solicitudes. Así mismo los resultados de la Gran Encuesta TIC 2017[[2]](#footnote-2) adelantada por el Ministerios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con el objetivo articular esfuerzos estadísticos históricamente dispersos en diversas investigaciones, con el fin de permitirle al país contar con un referente unificado de información para los principales indicadores sectoriales producidos desde el Ministerio, arrojaron que el 80 % de las personas consideraron que ahorraron tiempo al usar medios electrónicos para hacer trámites o relacionarse con entidades públicas.

No obstante, lo anterior, si bien son múltiples los logros alcanzados, frente a la coyuntura actual es necesario mantener enfoque evolutivo en donde si bien el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) es fundamental para el desarrollo de mejores servicios y la optimización de la gestión pública, los retos de la economía digital y del internet del valor, obligan a entender cómo las TIC aportan a la reconstrucción de lazos de confianza entre el ciudadano y el Estado, así como al fortalecimiento de la confianza del ciudadano en sí mismo, propendiendo por la generación de valor en un espacio que va más allá del estatal y que impone grandes retos para la generación de valor público en un entorno de gobernanza.

Así las cosas, ya no se trata únicamente de automatizar procesos, o de atender la provisión de trámites y servicios para la ciudadanía.

Ahora la mirada en temas de Gobierno en Línea, que es el nombre que se adoptado en Colombia para la Estrategia de Gobierno Electrónico, se debe enriquecer con una visión mucho más integral orientada a la generación de valor público por parte de todos los actores que construyen y aportan a lo público, así la ciudadanía se empodera y es protagonista de su realidad y el Estado transforma sus servicios y constituye una plataforma que posibilita las interacciones entre ciudadanos que quieran colaborar en la solución de problemas y que quieran a su vez acercarse al Estado.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través de la Dirección de Gobierno Digital realizó un estudio diagnóstico al modelo de lineamientos y marco regulatorio de la Estrategia Gobierno en línea el cual permitió concluir, frente a servicios de gobierno electrónico que; si bien en Colombia el número de usuarios interactuando con el Estado a través de medios electrónicos ha aumentado en los últimos años, la oferta de trámites y servicios en línea sigue siendo muy baja en comparación con los trámites y servicios presenciales, tal y como evidencia la cifra de trámites y servicios totalmente en línea que arroja el SUIT, adicionalmente se observa en los resultados de las últimas mediciones del índice de Gobierno en Línea, que las entidades, tanto en el Nivel Central como en el Territorial, a la fecha no han alcanzado el grado de madurez que exige el Decreto para el Componente de TIC para servicios, razón por la cual es claro que en materia de Gobierno Electrónico el país requiere de un impulso mayor de la Política para lograr hacer una transición efectiva hacia el Gobierno Digital.

Así mismo, en materia de TIC para Gobierno Abierto el diagnostico practicado permitió identificar dos tipos de retos para la Política, el primero enfocado a las medidas a adoptar para interiorizar y transversalizar en el enfoque de transparencia, participación y colaboración al interior de la Estrategia de Gobierno en Línea y el segundo orientado a la generación de lineamientos o acciones concretas que permitan vincular a todos los actores del ecosistema, los cuales son vitales para la dinamización integral de la misma y la obtención de resultados considerables.

Esta conclusión, extensible a todos los componentes de la estrategia, evidencia la necesidad de adoptar acciones concretas en los cuatro componentes, para lograr el crecimiento significativo en todos los frentes, el cual debe ser apalancado no solo por las entidades obligadas, sino por todos los actores del ecosistema quienes pueden apoyar la implementación, aportar recursos y conocimiento, para establecer condiciones de apropiación, pertenencia y confianza en los sistemas de la entidad.

De otra parte, el diagnóstico al modelo de lineamientos y marco regulatorio de la Estrategia Gobierno en línea también permitió concluir que la Política debe contener criterios de segmentación de entidades que les permitan avanzar en la implementación de la política atendiendo a sus características y necesidades de acuerdo con sus entornos de desarrollo, así como también debe evolucionar para establecer acciones concretas que permitan la integración de los todos lineamientos que ha expedido el Ministerio TIC, con una visión integral, que involucre todos los Componentes de la Estrategia, los cuales deben involucrar al ciudadano, para contribuir de manera conjunta y armonizada a mejorar los servicios que el Estado, buscando que los mismos generan valor público, en un entorno de confianza digital, que permita apoyar de manera definitiva la transición hacia el Gobierno Digital.

En ese sentido se busca plantear una Política de Gobierno Digital que no solo atienda a las necesidades de los usuarios, sino que también potencie sus capacidades para interactuar y participar activamente en la gestión de lo público. Así las cosas, se busca un ciudadano inmerso en el entorno digital, empoderado que participe y actué directamente (co-diseño y co-creación) y conforme a ello se haga co-responsable de las tareas de la administración.

Para desarrollar esto, estamos trabajando por fortalecer la política de gobierno digital, generar capacidades en las entidades públicas y en los ciudadanos, formar talento humano especializado en gobierno digital, avanzar en servicios digitales y dinamizar las interacciones entre ciudadanos y Estado, para construir una Política que permita consolidar un Estado y unos ciudadanos competitivos, proactivos e innovadores que genere mayor confianza y empoderamiento de los ciudadanos y las empresas, a través de medios digitales.

**2. Ámbito de aplicación del acto administrativo**

El proyecto de Decreto tiene como finalidad establecer lineamientos generales de la Política de Gobierno digital para Colombia.

El ámbito de aplicación del Decreto se circunscribe a las entidades que conforman la Administración Pública en los términos del artículo 39 de la Ley 489 de 1998 y los particulares que cumplen funciones administrativas.

Así mismo, y siguiendo la línea de implementación que ha venido desarrollando la estrategia la implementación de la Política de Gobierno Digital en las Ramas Legislativa y Judicial, en los órganos de control, en los autónomos e independientes y demás organismos del Estado, se realizará bajo un esquema de coordinación y colaboración armónica en aplicación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política.

**3. Estudio preliminar de viabilidad jurídica de la expedición de la norma**

**3.1.** Análisis expreso y detallado de las normas que otorgan competencia para la expedición del acto administrativo:

Las normas que otorgan la competencia para la expedición del acto administrativo están contenidas en las siguientes normas:

El numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, el cual prevé como facultad del Presidente de la República el ejercicio de la potestad reglamentaria, mediante la expedición de decretos, resoluciones y órdenes necesarios para la cumplida ejecución de las leyes.

Los artículos 58 y 59 de la Ley 489 de 1998, que atribuyen a los Ministerios la facultad de formular la política del sector que dirigen, así como la preparación de los proyectos de decreto que deban dictarse en ejercicio de las funciones asignadas al Presidente de la Republica.

El numeral 2 del artículo 18 de la Ley 1341 de 2009, otorga al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones las funciones de definir, adoptar y promover las políticas, planes y programas tendientes a incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a sus beneficios, en tanto que el numeral 3 le otorga la función de promover el establecimiento de una cultura de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el país, a través de programas y proyectos que favorezcan la apropiación y masificación de las tecnologías, como instrumento que facilitan el bienestar y el desarrollo personal y social.

La Ley 1712 de 2014 en sus artículos 3, 4, 9, 17 y 32, la cualseñala que corresponde al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones definir los estándares de publicación y divulgación de información, accesibilidad web, datos abiertos, y seguridad de la información, así como establecer los mecanismos necesarios para asegurar que los sistemas de información electrónica sean efectivamente una herramienta para promover el acceso a la información pública.

El artículo 45 de la Ley 1753 de 2015, el cual establece que corresponde al Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en coordinación con las entidades responsables de cada uno de los trámites y servicios, definirá y expedirá los estándares, modelos, lineamientos y normas técnicas para la incorporación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), que contribuyan a la mejora de los trámites y servicios que el Estado ofrece al ciudadano, los cuales deberán ser adoptados por las entidades estatales y aplicarán, entre otros, para los siguientes casos: Implementación de la estrategia de Gobierno en Línea y marco de referencia de arquitectura empresarial para la gestión de las tecnologías de información en el Estado.

El Decreto 1414 de 2017 a través del cual se modificó la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, transformando el Viceministerio de Tecnologías y Sistemas de la Información en el Viceministerio de Economía, y la Dirección de Gobierno en Línea en la Dirección de Gobierno Digital, encargada de, entre otras funciones; formular políticas, programas y planes de adopción y apropiación de Tecnologías de la Información en las entidades del Estado, en orden a garantizar la efectividad de la gestión y la interoperabilidad entre los diferentes sistemas, incorporando la debida gestión de riesgos asociada a la información, bajo las pautas de las entidades dedicadas a la seguridad digital en el país, así como la de formular políticas, lineamientos, estrategias y prácticas de Gobierno en Línea que soporten la gestión del Estado en orden al ejercicio efectivo de sus funciones y la prestación eficiente de sus servicios.

**3.2.** Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada con el acto administrativo:

Las disposiciones de la Ley 790 de 2002, Ley 1341 de 2009, Ley 1450 de 2011, Ley 1712 de 2014, Ley 1753 de 2015 y del Decreto 1414 de 2017 que sustentan la expedición del proyecto normativo se encuentran actualmente vigentes y no han tenido limitaciones vía jurisprudencia.

El texto del artículo 230 de la Ley 1450 de 2011 que define la estrategia de Gobierno en Línea, como Estrategia de Bueno Gobierno y que señala que todas las entidades de la administración pública deberán adelantar las acciones señaladas por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la estrategia de Gobierno en Línea, al no haber sido derogado expresamente, continuará vigente hasta que sea derogado o modificado por norma posterior, según lo dispuesto por el artículo 267 de la Ley 1753 de 2015, 'por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”'.

**3.3.** Disposiciones que se derogan, subrogan, modifican, adicionan o desarrollan con el acto administrativo:

El Proyecto de Decreto por medio del cual se adopta la Política de Gobierno Digital subroga el Capítulo 1 del Título 9, del Libro 2, de la Parte 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015.

**3.4.** Revisión y análisis de las decisiones judiciales de los órganos de cierre de cada jurisdicción que pueden tener impacto o ser relevantes para la expedición del acto:

A la fecha no hay precedentes jurisprudenciales que puedan tener impacto o ser relevantes para la expedición del Decreto de Política de Gobierno Digital.

**3.5.** Advertencia de cualquier otra circunstancia jurídica que pueda ser relevante para la expedición del acto:

No aplica, a la fecha no se han presentado circunstancias jurídicas adicionales que sean relevantes para la expedición del acto, esta evolución de la Política obedece a dinámica propia del sector TIC, que por su esencia se encuentra en constante crecimiento, desarrollo y evolución.

**4. Estudio preliminar sobre posible impacto económico de la norma a expedir**

La expedición del Decreto que aquí se estudia no representa una erogación económica adicional a la que vienen haciendo las entidades destinatarias para implementar la estrategia, mantener sus sistemas de información, archivos y sistemas de gestión documental, antes bien, con la Política de Gobierno Digital se buscan generar eficiencias de mercado y aprovechar los avances que Colombia ha tenido en materia de gobierno en línea, para construir sobre lo construido y que en el corto plazo se logren ahorros significativos e inversiones más estratégicas en uso de TIC para continuar avanzando hacia la construcción de un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generan valor público, en un entorno de confianza digital.

**5. Disponibilidad presupuestal**

Para la apoyar la implementación de la Política de Gobierno Digital, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, a través de la Dirección de Gobierno Digital, tiene a su disposición 2 fichas de inversión para afrontar el impacto económico de la implementación del Decreto. Para la vigencia 2018, la ficha Implementación de la estrategia de Gobierno en Línea a nivel nacional y la ficha de Fortalecimiento de la tecnología de la información en la gestión del Estado y la Información Pública tiene una asignación presupuestal, de las cuales un porcentaje de los recursos de ambas fichas se destinará para realizar las actividades de implementación y acompañamiento requeridas.

**6. Estudio preliminar sobre posible impacto medioambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación**

La norma a expedir no genera impacto medioambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación.

**7. Manifestación de Impacto Regulatorio**

El proyecto de Decreto no crea nuevos trámites

**ELIZABETH BLANDON BERMUDEZ**

Directora de Gobierno Digital

**HUMBERTO IZQUIERDO**

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: JCPG/NSC/GAVT

Revisó: LLMR

1. Disponible en el sitio web: <http://estrategia.gobiernoenlinea.gov.co/623/w3-propertyvalue-7651.html> [↑](#footnote-ref-1)
2. Disponible en el sitio web: <http://colombiatic.mintic.gov.co/602/w3-article-57508.html> [↑](#footnote-ref-2)